

VISTO:

La Ley N° 26.075 (Publicada en el Boletín Oficial N° 30.822 del día 12 de enero de 2006) referida al Financiamiento Educativo, en particular, al incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del 6% en el Producto Bruto Interno;

La Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013 que establece, en su Artículo 51°, la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7° de la ley 26.075, en concordia con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los Municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación;

La Ley Provincial N° 14.393 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires que dispone, a su vez, que los recursos que perciba la provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26,075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la ley N° 10.559 y modificatorias, debiendo destinarse los mismos a la finalidad Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información difundida por la Dirección Provincial de Coordinación municipal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía, entre el mes de enero y de mayo inclusive del corriente año , el Municipio de Punta Indio recibió la suma de \$ 823.770.

Que, por la información colectada, algunos municipios de la provincia de Buenos Aires ya han comenzado a asignar los fondos recibidos a tareas educativas y/o a responder a demandas concretas, a satisfacer requerimientos de la estructura educativa no formal o a la implementación del boleto estudiantil gratuito a nivel secundario y primario.

Que en orden a las averiguaciones efectuadas, se ha ratificado que si bien fondos girados por el gobierno provincial han ingresado a las arcas del Municipio de Punta Indio, los mismos aun no tienen un destino específico.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo el detalle de los fondos percibidos ----- (montos y fechas de recepción) en concepto de Fondo Educativo provenientes del régimen de Financiamientos Educativo Ley 26.075 y destino dado a los mismo.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 14/13.-

